

CONSEJO DE COORDINACIÓN

Acuerdo No. 021 de 2023

(16 de marzo)

Por el cual se establecen las condiciones para aplicar a los Programas Talento Lasallista y Talento Profesional para los aspirantes que ingresen a los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado en el segundo periodo académico del 2023

EL CONSEJO DE COORDINACIÓN,

En ejercicio de sus funciones estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior, mediante el Acuerdo 034 del 7 de octubre de 2022, adoptó la creación de incentivos para la fidelización de matrícula de estudiantes nuevos y aprobó los Programas Talento Lasallista y Talento Profesional con el objetivo de incentivar la matrícula de estudiantes con desempeño académico e integral excelente en sus grados 11 y profesionales destacados.

Que el Consejo de Coordinación, en sesión efectuada el 14 de marzo de 2023, y a instancia del Rector, conoció y aprobó el documento que crea las condiciones para aplicar a los Programas Talento Lasallista y Talento Profesional para los aspirantes que ingresen a los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado seleccionados para el segundo periodo académico del 2023.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Aprobar los términos y condiciones del PROGRAMA TALENTO LASALLISTA, así:

a. Objetivo: Programa orientado a incentivar la matrícula de aspirantes en los programas académicos de pregrado que sean definidos por el Consejo de Coordinación y que ofrece la Universidad de La Salle en sus modalidades presencial, a distancia y virtual. Este beneficio se orienta a los estudiantes de último grado de bachillerato o que hayan obtenido su grado en el año inmediatamente anterior a la postulación, destacados por su liderazgo integral y sus buenos resultados en las pruebas saber 11.

b. Alcance: La Universidad en su compromiso social y en cumplimiento de su Misión Institucional ofrecerá los beneficios del Programa Talento Lasallista a aspirantes que sean admitidos para iniciar estudios de pregrado en el segundo semestre académico del 2023, bajo las siguientes características:

1. Se beneficiarán los aspirantes admitidos a los siguientes Programas Académicos:

- a. Administración de Agronegocios
- b. Administración de Empresas - Franja Horaria Nocturna
- c. Contaduría Pública - Franja Horaria Nocturna
- d. Diseño Industrial
- e. Diseño Visual
- f. Economía - Nocturna
- g. Filosofía y Letras - Franja Horaria Nocturna
- h. Ingeniería Civil
- i. Ingeniería Ambiental y Sanitaria
- j. Ingeniería Eléctrica
- k. Ingeniería De Alimentos
- l. Ingeniería en Automatización
- m. Ingeniería Industrial
- n. Ingeniería Química
- o. Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras - Franja Horaria Nocturna
- p. Trabajo Social
- q. Zootecnia

2. Los programas participantes, para este segundo período académico 2023, serán los ofertados en la ciudad de Bogotá, en modalidad presencial.

3. Se asignarán becas entre el 10% y el 25% del valor de la matrícula, y 10 cupos para cada Programa Académico participante, según las condiciones de acceso que establezca la Universidad.

4. Semestralmente el Consejo de Coordinación escogerá los Programas Académicos que harán parte del Programa Talento Lasallista teniendo en cuenta el Plan Institucional de Desarrollo.
5. Los beneficios no son acumulables y en caso de concurrir más de un beneficio (Beca, auxilio, convenio, descuento), se aplicará el principio de favorabilidad otorgando al beneficiario el mayor valor a que tenga derecho.
6. Los siguientes son los valores de matrícula que, entre los rangos de porcentajes aprobados, pagarán los beneficiarios para ingresar en el segundo periodo de 2023, una vez aplicada la Beca por programa académico:

PROGRAMA	VALOR EN GUÍA
Administración de Agronegocios	5.670.000
Administración de Empresas - Franja Horaria Nocturna	4.981.000
Contaduría Pública - Franja Horaria Nocturna	4.981.000
Diseño Industrial	6.885.000
Diseño Visual	6.885.000
Economía - Nocturna	5.197.000
Filosofía y Letras - Franja Horaria Nocturna	3.330.000
Ingeniería Civil	5.240.000
Ingeniería Ambiental y Sanitaria	5.240.000
Ingeniería Eléctrica	5.240.000
Ingeniería De Alimentos	5.240.000
Ingeniería en Automatización	5.240.000
Ingeniería Industrial	5.240.000
Ingeniería Química	5.240.000
Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras - Franja Horaria Nocturna	4.833.000
Trabajo Social	3.745.000
Zootecnia	7.375.500

c. Requisitos que deben cumplir los aspirantes para acceder al beneficio del Programa Talento Lasallista: Los siguientes son los requisitos que deben cumplir los aspirantes a hacer parte del Programa Talento Lasallista:

1. Haber finalizado su bachillerato en el año 2022 o en el año inmediatamente anterior a este.
2. Haber logrado un resultado de pruebas saber 11, con un puntaje igual o superior a 320.
3. Tener un promedio académico de grado 11 de mínimo 3,8 (escala de 0 a 5) o de 7,5 (escala de 0 a 10). En caso de tener un sistema de calificación diferente se validarán los resultados equivalentes a las escalas anteriores. El promedio debe estar certificado por el colegio.
4. Haber sido admitido a uno de los Programas Académicos participantes.
5. El aspirante a Beca debe cumplir con el lleno de los anteriores requisitos.

d. Condiciones de la Beca y de la asignación

1. La beca es otorgada para el Programa Académico seleccionado por el aspirante y es personal e intransferible.
2. La beca es otorgada para iniciar sus estudios en el segundo semestre de 2023.
3. La beca se consolida una vez sean verificados todos los requisitos de admisión al Programa Académico participante y haya sido realizado el pago del semestre académico.
4. Se agotarán los cupos según verificación de requisitos y orden de llegada.
5. La beca aplica para aspirantes nuevos, no aplica para reintegros ni transferencias.

6. La beca no cubre periodos intersemestrales, ni créditos adicionales a cursar por el estudiante, ni pagos con extemporaneidad.
7. Si el estudiante solicita cancelación de su semestre debe cumplir lo establecido en el Reglamento Estudiantil y pierde el beneficio de la beca.
8. La Unidad responsable de verificar el cumplimiento de requisitos, controlar los cupos establecidos y asignar los beneficiarios es la Dirección de Comunicación y Mercadeo.
9. La Universidad se reserva el derecho de adjudicación de las Becas.

e. Cronograma de Postulación y Resultados

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Postulación. Entrega de documentos establecidos en el literal c) al correo infoaspirante1@lasalle.edu.co	Junio 23 de 2023
Información de resultados	Hasta agotar cupos. La información se brinda directamente al beneficiario. Se informarán los resultados según avance de la matrícula.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los términos y condiciones del PROGRAMA TALENTO PROFESIONAL, así:

a. Objetivo: Programa orientado a incentivar la matrícula de profesionales a los diferentes programas académicos de posgrado que ofrece la Universidad de La Salle en sus modalidades presencial, a distancia y virtual. Dirigido a beneficiar profesionales destacados en su campo del saber y comprometidos con la transformación social y productiva del país.

b. Alcance: La Universidad en su compromiso social y en cumplimiento de su Misión Institucional ofrecerá los beneficios del Programa Talento Profesional para aspirantes que se matriculen para iniciar estudios de posgrado en el segundo semestre académico del 2023, bajo las siguientes características:

1. Se beneficiarán los aspirantes admitidos a los siguientes Programas Académicos:
 - a. Doctorado en Agrociencias
 - b. Doctorado en Estudios del Desarrollo y Territorio
 - c. Especialización en Consultoría en Familia y Redes Sociales
 - d. Especialización en Gerencia de Empresas Agropecuarias
 - e. Especialización en Auditoría Internacional y Aseguramiento de Información
 - f. Especialización en Planificación y Gestión del Desarrollo Social
 - g. Maestría en Administración
 - h. Maestría en Agrociencias
 - i. Maestría en Agronegocios
 - j. Maestría en Ciencias - Biología
 - k. Maestría en Ciencias de la Visión
 - l. Maestría en Ciencias Veterinarias
 - m. Maestría en Didáctica de las Lenguas
 - n. Maestría en Estudios y Gestión del Desarrollo
 - o. Maestría en Diseño y Construcción Experimental
 - p. Maestría en Investigación e Intervención Social
 - q. Maestría en Política y Relaciones Internacionales
 - r. Maestría en Políticas Públicas
2. Se asignarán becas del 15% del valor de la matrícula semestral y 5 cupos para cada Programa Académico participante, según condiciones de acceso que establezca la Universidad de acuerdo con su autonomía universitaria y disponibilidad presupuestal.
3. Semestralmente el Consejo de Coordinación escogerá los Programas Académicos que harán parte del Programa Talento Profesional teniendo en cuenta el Plan Institucional de Desarrollo.
4. Los beneficios no son acumulables y en caso de concurrir más de un beneficio (Beca, auxilio, convenio, descuento), se aplicará el principio de favorabilidad otorgando al beneficiario el mayor valor a que se tenga derecho.

5. Los siguientes son los valores de matrícula que pagarán los beneficiarios para ingresar en el segundo periodo académico de 2023, una vez aplicada la Beca por programa académico:

POSGRADOS	VALOR EN GUÍA
Doctorado en Agrociencias	12.427.000
Doctorado en Estudios del Desarrollo y Territorio	11.050.000
Especialización en Consultoría en Familia y Redes Sociales	5.700.000
Especialización en Gerencia de Empresas Agropecuarias	7.865.000
Especialización en Auditoría Internacional y Aseguramiento de Información	7.157.000
Especialización en Planificación y Gestión del Desarrollo Social	6.298.000
Maestría en Administración	8.500.000
Maestría en Agrociencias	9.265.000
Maestría en Agronegocios	9.100.000
Maestría en Ciencias - Biología	5.377.000
Maestría en Ciencias de la Visión	10.089.000
Maestría en Ciencias Veterinarias	9.392.000
Maestría en Didáctica de las Lenguas	5.853.000
Maestría en Estudios y Gestión del Desarrollo	7.442.000
Maestría en Diseño y Construcción Experimental	7.510.000
Maestría en Investigación e Intervención Social	6.766.000
Maestría en Política y Relaciones Internacionales	6.851.000
Maestría en Políticas Públicas	6.575.000

- c. Requisitos que deben cumplir los aspirantes para acceder al beneficio del Programa Talento Profesional:** Los siguientes son los requisitos que deben cumplir los aspirantes a hacer parte del Programa Talento Profesional:

1. Carta de certificación de distinción y/o liderazgo de la empresa o carta de recomendación por parte de un profesional con grado de magíster o doctor.
2. Promedio ponderado acumulado de pregrado igual o superior a 4,0.
3. Haber sido admitido a uno de los Programas Académicos de posgrado contemplados dentro del beneficio.
4. El aspirante a Beca debe cumplir con el lleno de los anteriores requisitos.

- d. Condiciones de la Beca y de la asignación**

1. La beca es otorgada para el Programa Académico seleccionado por el aspirante y es personal e intransferible.
2. La beca es otorgada para iniciar sus estudios en el segundo periodo académico de 2023, semestre completo.
3. La beca se consolida una vez sean verificados todos los requisitos de admisión al Programa Académico y haya sido realizado el pago del semestre académico.
4. Se agotarán los cupos según orden de llegada y verificación de requisitos.
5. La beca aplica para aspirantes nuevos, no aplica para reintegros ni transferencias, ni estudiantes de pregrado cuya modalidad de grado haya sido cogrado.
6. La beca no cubre periodos intersemestrales, ni créditos adicionales a cursar por el estudiante, ni pagos con extemporaneidad.
7. Si el estudiante solicita cancelación de su semestre debe cumplir lo establecido en el Reglamento Estudiantil y pierde el beneficio de la beca.

8. La Unidad responsable de verificar el cumplimiento de requisitos, controlar los cupos establecidos y asignar los beneficiarios es la Dirección de Comunicación y Mercadeo.

9. La Universidad se reserva el derecho de adjudicación de las Becas.

e. Cronograma de Postulación y Resultados

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Postulación. Entrega de documentos establecidos en el literal c) al correo infoaspirante1@lasalle.edu.co	Junio 23 de 2023
Información de resultados	Hasta agotar cupos. La información se brinda directamente al beneficiario. Se informarán los resultados según avance de la matrícula.

ARTÍCULO 3°- El Consejo de Coordinación observando lo dispuesto en el Acuerdo 034 del 7 de octubre de 2022, emitido por el Consejo Superior, analizará y verificará los aspectos no previstos en el presente Acuerdo, cuando fuere necesario, a fin de dar plena aplicación a lo dispuesto en la norma inicialmente mencionada.

ARTÍCULO 4°- El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y publicación en el Portal Web de la Universidad y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No. 047 del 11 de octubre del 2022, emitido por el Consejo de Coordinación.

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2023.

Presidente del Consejo de Coordinación

Secretaria General